

# Resolución de Dirección General

Lima, 06 de marzo del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 06310-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental - IGA del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa", con Código SNIP N° 385011; y,



### **CONSIDERANDO:**

Mediante Formulario P-8, de fecha 13 de febrero de 2019, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, MINAGRI), la evaluación del IGA del PIP denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa", con Código SNIP N° 385011;



A través del Informe Técnico N° 0064-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-, de fecha 21 de febrero de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el Análisis cartográfico de superposición con relación a las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa", de titularidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2013-AG y Decreto Supremo Nº 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2

del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; concluyó que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa"; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa"; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «I» del numeral III, del Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando al Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su Directora, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa"; de su titular la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE, con Código SNIP N° 385011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE, en su calidad de Titular del Proyecto, señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa", así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» a la «l» del numeral III,









Nº 68-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

## Resolución de Dirección General

Lima, 06 de marzo del 2019.

del Informe N° 0011-2019-MINAGRI- DVDIAR/ DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Estanque Tambo en el Anexo de Pinchollo, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma- Arequipa", no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE; y el Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, que sustenta la misma, con arreglo a Ley.

Registrese y comuniquese.

No Bo Tollino



Mg. Hox

Hoxana Orrego Moya
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

